



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 15 del 29
de mayo de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), veintiseis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA **PERTENENCIA**
RADICACIÓN **25120 4089 001 2019 00045 00 A**
DEMANDANTE **EDGAR OVIDIO HERRERA PALENCIA**
DEMANDADO **ALVARO HERRERA PALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS**

La señora FLORALBA HERRERA PALENCIA, otorga poder al abogado WILFER MARTINEZ OCHOA para que en su nombre y representación consulte al juzgado el proceso judicial **25120 4089 001 2019 00045 00 A**.

La señora FLORALBA no esta reconocida dentro del proceso, ni menciona la calidad de parte, solo se observa que su querer es consultar las diligencias así lo menciona en el poder al profesional del derecho.

El artículo 123 del Código General del Proceso, establece “(...) los expedientes sólo podrán ser examinados (...) 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada (...)”.

Como la parte demandada ya fue notificada se ordenará a secretaría remitir copia del expediente al abogado WILFER MARTINEZ OCHOA.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

RECONOCER : personería al abogado WILFER MARTINEZ OCHOA, conforme lo dicho en el poder a él conferido como es la de consultar el proceso..

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez